

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

## **ACTA No. 126**

## QUITO, 03 DE OCTUBRE DE 2016 PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA ENCARGADA LA ABOGADA VANESSA HARO

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Rocío Albán.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Vanessa Fajardo.
- Virgilio Hernández.
- Ximena Peña.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se instala la sesión No. 126 a las 15h16.

Se incorporaron a la sesión los siguientes asambleístas: Ramiro Aguilar a las 15h20, Rosana Alvarado, Carlos Bergmann y Xavier Aguirre, alterno de la asambleísta Grace Moreira a las 15h25.

Se procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- 2.- Puntos varios.

Al no existir peticiones de modificaciones del orden del día, los miembros de la Comisión aprueban el mismo.





Se procede con el primer punto del orden del día: Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

El asambleísta Virgilio Hernández dispone que se continúe con el análisis del articulado que consta en la matriz.

Por Secretaría se da lectura al artículo 96 de la matriz, que corresponde a los mecanismos de fomento, promoción e incentivos, el mismo que está pendiente hasta resolver el tema de la institucionalidad y después se da lectura al artículo 112 de la matriz que regula al Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, otorga el uso de la palabra a Pablo Villegas del Servicio de Rentas Internas, quien realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 1 de esta acta; presenta la información solicitada por la Comisión concerniente a los registros de organizaciones de la economía popular y solidaria en referencia del RUC y RISE.

Patricio Muriel, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria presenta a los miembros de la Comisión a David Ruales, Intendente del Sector No Financiero de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, quien explica que a partir de noviembre del año 2015 se suscribió un convenio con el Servicio de Rentas Internas, mediante el cual, al momento en que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria realiza el proceso de constitución de organizaciones ya sean cooperativas, organizaciones comunitarias, incluso uniones, redes o federaciones, la Superintendencia en ese proceso ya debe entregar el RUC como parte del proceso de constitución, obviamente esto se trabaja en coordinación con el Servicio de Rentas Internas a través de las diferentes herramientas informáticas que se han implementado

El asambleísta Virgilio Hernández sostiene que para fines de registro hay que buscar un dato público único y parece que la mejor referencia es el RUC, considera que al final debe ser un tema de cruce de datos entre las instituciones.





El asambleísta Ramiro Aguilar comenta que el registro es importante para acceder a los beneficios de la economía popular y solidaria.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que con los datos expuestos por el Servicio de Rentas Internas se debería ensayar una propuesta de articulado, por tanto sugiere que quede pendiente para análisis posterior. Además solicita al Servicio de Rentas Internas que del cuadro presentado se determine por grupos, cuáles son las federaciones, redes, uniones, etc., con nombres.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere esbozar cual sería la estructura del organismo de control, su naturaleza, jurisdicción, facultades, etc.

El asambleísta Virgilio Hernández dispone que se lea la propuesta del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social que está después del artículo 112 de la matriz, esta propuesta es una nueva estructura para la regulación, registro, fomento, coordinación y control:

"Art. xxx.- Servicio de Economía Popular y Solidaria.- Créase el Servicio de Economía Popular y Solidaria, como organismo de derecho público, desconcentrado, con personería jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera, como encargado de la regulación y fomento del sector real de la Economía Popular y Solidaria y de las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro. Cuyo máximo nivel gobernante es el Comité Interinstitucional de Economía Popular y Solidaria, como instancia coordinadora de la política pública intersectorial en materia de Economía Popular y Solidaria.

El Servicio de Economía Popular y Solidaria las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar la política pública;
- Ejecutar los planes, programas y proyectos para el fomento de la Economía Popular y Solidaria;
- c) Proponer al Comité Interinstitucional de Economía Popular y Solidaria las regulaciones para el sector real de la Economía Popular y Solidaria
- d) Gestionar el Registro Único de Economía Popular y Solidaria; y,
- e) Las determinadas por el Reglamento de ésta Ley y el Comité Interinstitucional de Economía Popular y Solidaria."





El asambleísta Ramiro Aguilar estima que se debe aterrizar el tema de competencias y diseñar un nombre que refleje la institucionalidad que se desea, solicita que se lea la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas con el fin de analizar su estructura.

Por Secretaría se da lectura a los encabezados de los artículos de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.

Sobre la lectura de la ley en mención, el asambleísta Aguilar hace un ligero esquema que sugiere acoger como base de la propuesta institucional.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que los asesores de la Comisión, Arturo Cabrera y Fernando Buendía trabajen conjuntamente con Patricio Muriel de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para elaborar una propuesta sobre la institucionalidad con los elementos que ya se han presentado.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, clausura la sesión No. 126 a las 17h04.

Asambleísta Virgilio Alernándo

PRESIDENTE

MACTONA

DEL REGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO

anessa Haro Bravorol

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

## ANEXO 1